

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00962 00

Revisado el plenario, previo a continuar con la etapa procesal subsecuente, de conformidad con lo previsto en el inciso 5° del Art. 108 del C.G. del P., concordante con el Acuerdo PSAA14-10118 de 2014 del C.S. de la J., se dispone que por secretaría se incorpore en el Registro Nacional de Personas Emplazadas respecto de los demandados **MARGARITA ALBORNOZ, GUSTAVO CAMELO PINZÓN, JOSÉ DEVIS E. y las demás personas Indeterminadas**; igualmente incorpórese las partes del proceso, su naturaleza, el Juzgado que realiza el requerimiento y demás pertinente conforme el Acuerdo en mención.

Cumplido lo anterior contabilícese el termino previsto en dicha disposición (15 días después de publicada la información)

Concomitante a lo precedente, allegadas la fotografía de la valla publicada y estando inscrita la demanda en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria, en aplicación del inciso final del numeral 7 del art. 375 del C.G. del P., allegado el archivo con la identificación y linderos del predio objeto de usucapión, conforme los lineamientos del art. 6° del Acuerdo PSAA14-10118 de 2014 del C.S. de la J., por secretaría, incorpórese la presente demanda con los datos correspondientes en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia por el término de un mes (1) .

Vencidos los antedichos términos, los cuales correrán de manera simultánea, ingrese nuevamente al Despacho para continuar con la etapa procesal subsecuente.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. **152** de fecha **17** de octubre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

AP

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a381d692c5778c038de188bf1a7cfd0e1b39cac0fd1f9edd9625fb5dc15f23f1**

Documento generado en 13/10/2023 06:06:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>